



# PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO

## Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021.

### Posicionamiento de la CNDH respecto a Carta de Organizaciones No Gubernamentales

En las últimas horas ha circulado una carta de cinco Organizaciones No Gubernamentales cuestionando la actuación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) respecto a la conducta de un excolaborador, haciéndose eco de falsedades emitidas por este sobre el trabajo que desarrolla la CNDH, entre otras cuestiones por la supuesta “falta de investigación sobre el Ejército en graves violaciones a derechos humanos”. Incluso se ha dicho que fue por eso que se le iniciaron procesos penales y administrativos, aseveraciones que son completamente falsas y que se agravan por su condición de exfuncionario público.

Al respecto, esta Comisión Nacional declara que el citado ex director general de la Primera Visitaduría incurrió en conductas que nada tienen que ver con el ejercicio de la libertad de expresión, no solo contrarias a nuestros Códigos de Ética y de Conducta, sino además sancionables por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Este Órgano Constitucional Autónomo reitera que investiga con toda imparcialidad y seriedad las violaciones a derechos humanos cometidas por cualquier autoridad, como nunca antes se había hecho, sin distinción alguna; pero también señala lo que ya ha dicho en otras ocasiones: que de igual modo las conductas ilícitas de las personas servidoras públicas deben ser motivo de investigación y sanción, para evitar la impunidad.

Independientemente de las posibles infracciones legales en que incurrió el ex funcionario, mismas que se dirimirán en los tribunales, su conducta constituyó un proceder alejado de la ética pública y, por ende, de los estándares de derechos humanos que, quienes integramos esta institución, cuya misión es la defensa de los mismos, estamos llamados a respetar más que ninguna otra.

Es de destacar que, en el proceso en marcha, la CNDH ha actuado en total apego a la legalidad, preservando los intereses de la institución y su compromiso con las víctimas. En la observancia y aplicación de la ley, igual que en la observancia y el respeto a los derechos humanos, no hay excesos posibles.

\*\*\*